

ANEXO III. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES RADICADOS DURANTE EL PERIODO 13/06/2019 - 26/08/2019

N° EXP	N° Qs	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADO	PRESENTACIÓN	RESPONSABLE	RESUMEN	Materia Principal	CONCLUSIÓN UTCE (des/baja) O REMISIÓN A LA SER	FECHA DEL ACUERDO O LA REMISIÓN	SENTIDO RESOLUCIÓN SRE	DEVUELTO POR SRE	IMPUGNADO
1	1	UT/SCG/PE/CG/90/2019 SIQyD 4152	Autoridad Electoral	PRI	17/06/2019	Milton Hernández	La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del SRE-PSC-48/2019, ordenó a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, iniciar un Procedimiento Especial Sancionador, derivado de la aparición de menores de edad en la propaganda política-electoral del PRI, dentro del promocional denominado PUE MUJER SEGURA, con folio RV0444-19.	Inclusión de menores es spots (uso indebido de la pauta)	Remitido a SRE	24/06/2019	SRE-PSC-57/2019 Se declara FUNDADO en contra del PRI Se AMONESTA	-	-
2	1	UT/SCG/PE/CG/92/2019 SIQyD 4155 acumulado al PES-71/2019	PAN	Secretaría de Bienestar Andrés Manuel López Obrador Presidente de los Estados Unidos Mexicanos MORENA	17/05/2019	Juan Carlos	Se denuncia que la Secretaría de Bienestar hizo de manera masiva la entrega de tarjetas de programas sociales, lo cual, contraviene el principio de imparcialidad por el uso indebido de los recursos públicos, generando presión sobre el electorado además de influir en los todos los procesos locales actuales en curso.	134 - 7 uso de programas sociales.	Remitido a SRE	12/06/2019 2a 18/07/2019	SRE-PSC-59/2019 Y SU ACUMULADO SRE-PSL-40/2019 Se declara INEXISTENTE la infracción.	28/06/2019	-
3	3	UT/SCG/PE/SHUM/CG/91/2019 y sus acumulados UT/SCG/PE/PAN/CG/95/2019 y UT/SCG/PE/PAN/JL/CHIH/97/2019 SIQyD 4154, 4158	Sergio Humberto Uranga Mendoza	Jorge Alfredo Lozoya Santillán Presidente Municipal de Parral, Chihuahua	24/06/2019	Abel Casasola	Se denuncia a Jorge Alfredo Lozoya Santillán, Presidente Municipal de Parral, Chihuahua, por la supuesta difusión de propaganda en radio, televisión, internet y medios impresos, lo que a decir del quejoso, constituye una violación al artículo 134, párrafos 7 y 8, de la Constitución, ya que el denunciado pretende ser reelecto. Se denuncia que el 3 de junio del presente año, el Presidente Municipal de Parral Chihuahua, durante conferencias de prensa, presentó la campaña "Jornadas Villistas", difundida también en la red social Facebook, en donde se contiene un video con dicha presentación, campaña que consta de spots para radio y televisión, lo que se traduce en la contratación de tiempos en radio y televisión, además de espectaculares, lo que a decir del quejoso, constituye propaganda gubernamental, por último, refieren que en dicha propaganda, se advierte la presencia y participación de menores de edad, hechos que a consideración del quejoso, contravienen la normativa constitucional y electoral, al constituir actos anticipados y propaganda personalizada, e incumplimiento al principio de imparcialidad.	134 - 7 y 8 Contratación y/ Adquisición de tiempos en radio y televisión Aparición de menores de edad	En Trámite	-	-	-	-
4	3	UT/SCG/PE/PAN/CG/93/2019 y sus acumulados UT/SCG/PE/PRD/CG/94/2019 y UT/SCG/PE/PAN/CG/96/2019 SIQyD 4156, 4157 y 4160	PAN	Andrés Manuel López Obrador Presidente de la República	27/06/2019	Alejandra	Se denuncia que el 25 de junio del presente año, en diferentes medios de comunicación, así como en la página oficial de la Presidencia de la República, durante la conferencia matutina, Andrés Manuel López Obrador, realizó una invitación para la celebración que se llevará a cabo el lunes primero de julio, en el Zócalo de la Ciudad de México, para festejar el primer año de su triunfo, donde presentará su primer informe de labores, asimismo, refiere que se han colocado lonas en donde se hace la invitación al evento referido, en el caso específico, por parte del Diputado Carlos Castillo Pérez, lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 134, párrafos 7 y 8 de la Constitución, en relación al 242, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	134 - 7 y 8	En Trámite	Desechado por primera vez el 29/06/2019	-	-	SUP-REP-91/2019 y acumulados SS revoca el desechamiento
5	1	UT/SCG/PE/PAN/CG/98/2019 SIQyD	PAN	Norma Rocío Nahley García Secretaría de Energía del Gobierno de México	04/07/2019	Yesenia Flores	Se denuncia que el 29 de junio, se publicó y difundió en la cuenta de twitter de la Titular de la Secretaría de Energía, un video donde aparece una publicación de propaganda gubernamental, en el cual se destaca el nombre, imagen, logros, acciones, actos de gobierno y avances del Presidente de la República, lo que en su concepto contraviene la normativa constitucional.	134 - 7 y 8	Desechada	04/07/2019	Mediante acuerdo de 4 de julio de 2019, se desechó la denuncia.	-	-
6	1	UT/SCG/PE/CG/99/2019 SIQyD 4182	Autoridad Electoral	Quien resulte responsable	08/07/2019	Alan George	La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del SRE-PSC-28/2019, ordenó a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, iniciar un Procedimiento Especial Sancionador, derivado de la aparición de menores de edad en la propaganda política-electoral difundida por Emilio Álvarez Icaza Longoria a favor de Enrique Cárdenas, otrora candidato a Gobernador del estado de Puebla.	Inclusión de menores es spots (uso indebido de la pauta)	Remitido a SRE	25/07/2019	SRE-PSC-62/2019 Se declara la INEXISTENCIA de la infracción.	-	SUP-REP-110/2019 Y ACUMULADO Se desecha
7	1	UT/SCG/PE/CG/100/2019 SIQyD	Autoridad Electoral	Quien resulte responsable	15/07/2019	Carlos Guillen	La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del SRE-PSL-33/2019, ordenó a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, iniciar un Procedimiento Especial Sancionador, derivado de la aparición de menores de edad en la propaganda política-electoral difundida Enrique Cárdenas, otrora candidato a Gobernador del estado de Puebla.	Inclusión de menores es spots (uso indebido de la pauta)	Remitido a SRE	24/07/2019	Aun no se tiene número de SRE	-	-
8	1	UT/SCG/PE/CG/101/2019 SIQyD	Autoridad Electoral	Quien resulte responsable	15/07/2019	Milton Hernández	La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del SRE-PSD-47/2019, ordenó a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, iniciar un Procedimiento Especial Sancionador, derivado de la aparición de menores de edad en la propaganda política-electoral difundida por Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, otrora candidato a Gobernador del estado de Puebla.	Inclusión de menores es spots (uso indebido de la pauta)	Remitido a SRE	23/07/2019	Aun no se tiene número de SRE	-	-

9	1	UT/SCG/PE/CG/102/2019 SIQyD	Autoridad Electoral	Quien resulte responsable	15/07/2019	Paul Leal	La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del SRE-PSD-50/2019, ordenó a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, iniciar un Procedimiento Especial Sancionador, derivado de la aparición de menores de edad en la propaganda política-electoral difundida durante la campaña a Gobernador del estado de Puebla, en la plataforma Youtube, por parte del Partido MORENA.	Inclusión de menores es spots (uso indebido de la pauta)	En Trámite	-	-	-	-
10	1	UT/SCG/PE/FZDR/CG/103/2019 SIQyD 4114 Acumulado al PES-77/2019	Fadua Zulema David Rodríguez	Andrés Manuel López Obrador Presidente de la República Canal 11 XEIPN Canal 14 XHSP Canal 22 XEIMT Emisoras del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	23/05/2019	Mario Garzón	Se denuncia que desde el inicio de la administración federal de AMLO, ha implementado una rueda de prensa matutina diaria, la cual, a decir del quejoso, se dedica a difundir propaganda a favor de su persona, del gobierno que encabeza así como del partido en el que milita, además, denuncian que los canales de televisión pública 11, 14 y 22, en las entidades con elección, no transmiten los tres minutos de spots políticos a los cuales están obligados a transmitir por cada hora, durante la transmisión de la referida conferencia.	Incumplimiento a la pauta ordenada por el INE	En Trámite	17/07/2019	SRE-JL-33/2018 La SRE devuelve el expediente	25/07/2019	-
11	1	UT/SCG/PE/CG/104/2019 SIQyD 4190	Autoridad Electoral	Quien resulte responsable	22/07/2019	Paul Leal	La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del SRE-PSC-54/2019, ordenó a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, iniciar un Procedimiento Especial Sancionador, derivado de la aparición de menores de edad en la propaganda política-electoral difundida por Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, otrora candidato a Gobernador del estado de Puebla.	Inclusión de menores es spots (uso indebido de la pauta)	Remitido a SRE	15/08/2019	Aun no se tiene número de SRE	-	-
12	1	UT/SCG/PE/CG/105/2019	Autoridad Electoral	Martin Orozco Sandoval Gobernador del estado de Aguascalientes	08/08/2019	Edgar Malagon	El Tribunal Electoral del estado de Aguascalientes, en acatamiento a lo ordenado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinomial con sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, da vista con las constancias que integran el expediente TEEA-PES-023/2019, integrado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Movimiento Ciudadano, en contra de Martin Orozco Sandoval, Gobernador del estado de Aguascalientes, por la supuesta difusión de propaganda gubernamental en radio y televisión en periodo prohibido.	Difusión de propaganda gubernamental en radio y televisión en periodo prohibido 134 - 7 y 8	Remitido a SRE	23/08/2019	-	-	-
13	1	UT/SCG/PE/PRD/CG/106/2019 SIQyD 4196	PRD	Andrés Manuel López Obrador Presidente de la República María Luisa Albores González Secretaría de Bienestar Coordinador General, Delegados Estatales y Coordinadores Regionales de Programas para el Desarrollo Servidores de la Nación Quien resulte responsable	08/08/2019	Yesenia Flores	Se denuncia que los servidores públicos denunciados, violan lo dispuesto en los párrafos 7 y 8 de la Constitución Política, que contempla el principio de imparcialidad, así como otros principios rectores del proceso electoral y promoción personalizada, lo anterior, ya que se promociona el nombre del Presidente de la República, exaltando su gestión gubernamental, cuyo fin es posicionarse política y electoralmente frente a la población, pues sistemáticamente presentan la entrega de programas sociales como si se tratara de un apoyo que otorga el Presidente y no el gobierno de la República, asimismo, influyen en la ciudadanía al exponer nombres e imágenes en la entrega de programas sociales que favorece a las aspiraciones de los "Servidores de la Nación" y del partido MORENA. De igual forma, refieren que la designación y distribución de los programas asistenciales del gobierno federal, la realizan militantes, dirigentes, ex-candidatos o exrepresentantes populares de MORENA, así como que la integración de los "Servidores de la Nación", se encuentran dentro del padrón de militantes del partido político denunciado	134 - 7 y 8	En Trámite	-	-	-	-
14	1	UT/SCG/PE/PAN/CG/107/2019 SIQyD 4206	PAN	Andrés Manuel López Obrador Presidente de la República	26/08/2019	Alejandra	Se denuncia que a partir del domingo 25 de agosto del presente año, la Presidencia de la República, desplegó una campaña de promoción personalizada de la imagen y nombre de Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República, donde difunden promocionales de radio y televisión, como parte de su primer informe de labores, de los cuales se utiliza recursos públicos, lo que se considera violatorio, ya que dicho funcionario ha realizado de manera sistemática la difusión de propaganda gubernamental con características de contenido personalizado, ya que refieren que se hizo un informe el día primero de julio del presente año, lo que contraviene lo establecido en el numeral 242, párrafo 5 de la LGIPE.	134 - 7 y 8 242, párrafo 5 Informe de Labores	En Trámite	-	-	-	-